

PROCESO NÚMERO 09 DE 2.026

ACTA DE AUDIENCIA

Dentro del proceso de contratación de la ESE METROSALUD para el SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE METROSALUD y en el tiempo establecido para ello según el cronograma, se presentao mediante correo electrónico

M&M DIAGNOSTICS, mediante correo electrónico del 12 de marzo de 2026 a las 2:55 pm, manifestó lo siguiente:

1. Sobre numeral 26. FORMA DE PAGO (página 11), "Los proponentes no podrán ofrecer una forma de pago inferior a (120) días y no se permiten anticipos o pagos por anticipado".

Observación: Entendemos plenamente la compleja coyuntura que atraviesa actualmente el sector salud y, en coherencia con ello, nuestra compañía ha realizado un esfuerzo significativo para acompañar a las instituciones públicas. En este sentido, confirmamos nuestra disposición para ofrecer un plazo de pago de hasta noventa (90) días, como una condición excepcional acorde con la situación actual.

No obstante, es importante precisar que extender el plazo a ciento veinte (120) días no resulta viable para nuestra organización, dado que nuestra estructura financiera y los compromisos asociados a la operación, importación y sostenimiento del servicio no permitirían asumir dicho término sin poner en riesgo la continuidad y calidad de la atención ofrecida.

METROSALUD RESPONDE:

La Subgerencia Financiera y administrativa de la entidad responde que no es viable aceptar esta solicitud y la forma de pago continuara como se estableció en los Términos de Condiciones iniciales a 120 días.

2. Aclaración respecto a la presentación parcial o total de las ofertas, según numeral 29. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (página 19) que menciona "NO se aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá cubrir la totalidad de los bienes requeridos"; y lo mencionado en el numeral 30. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (página 20) el cual indica "La selección de la oferta se hará de manera parcial por los ítems ofertados, con base en el cumplimiento de las condiciones de tipo Jurídico, financiero y técnico, estos aspectos no darán puntaje, ellos habilitan o deshabilitan la propuesta, para la calificación final."

Observación: Respetuosamente solicitamos a la entidad considerar la posibilidad de modificar el numeral 29 que establece que no se aceptarán propuestas parciales, condicionadas o alternativas.

Esta modificación le permitirá a la entidad seleccionar las mejores condiciones técnicas y económicas por cada ítem o grupo de bienes, optimizando el uso de los recursos y reduciendo riesgos asociados a la dependencia de un único proveedor, manteniendo siempre los criterios de transparencia, eficiencia y selección objetiva del proceso.

Con lo anterior se estaría corroborando lo mencionado en el numeral 30 que indica la adjudicación parcial siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras mencionas en el pliego.

METROSALUD RESPONDE:

La Ese Metrosalud, modifica este aspecto en la adenda N°1.

No se presentaron mas observaciones a los términos de condiciones.

(Original firmado)

ESPERANZA PAÑARANDA PINEDA
Directora operativa contratación

VANESSA JIMÉNEZ ZAPATA
PU Abogada